

INFORME SECRETARIAL.- 29 julio 2021, al despacho de la Señora JUEZ, proceso ejecutivo No 706-2013, con poder de Colpensiones, "impulso" y saldo pendiente por pagar. Sírvasse proveer. La Secretaria,


CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

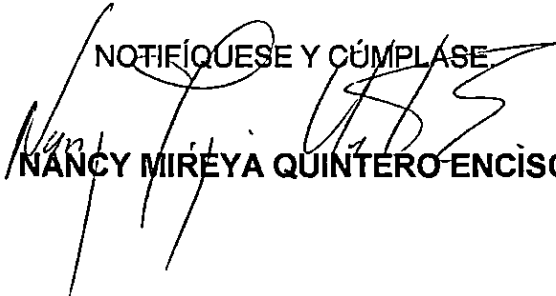
JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Agosto veintitrés (23), de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se reconoce personería al abogado SANTIAGO QUINTERO RODRIGUEZ c.c. No. 1.071.142.791 y TP 283.663 del CSJ, como apoderada judicial de PAR ISS, con las facultades del poder que obra a folio 107. Respecto de la solicitud de "impulso procesal", debe precisar el Despacho que las actuaciones en el asunto son de conocimiento de su poderdante, es decir Colpensiones, toda vez que se encuentra notificada y ha intervenido activamente.

Ahora bien, si lo pretendido con el memorial a folio 294 reverso, es que se continúe con el tramite, conforme a la liquidación de fecha 29/04/2019 a folio 266, se acredito por Colpensiones el pago del saldo pendiente de la obligación, con resolución SUB96669 24 abril 2019. Se dispone la terminación del proceso, por pago total de la obligación perseguida en mandamiento ejecutivo, sin condena en costas, previo levantamiento de medidas cautelares y anotaciones a que haya lugar.

La Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NANCY MIREYA QUINTERO-ENCISO

